



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00190-00.

Admítase lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede; en consecuencia, decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, o cualquier otro título bancario que posea el demandado Jaime Fajardo Castellanos, identificada con la cédula de ciudadanía 14.295.236 en los siguientes bancos: Bancolombia S.A., Bogotá, Popular, Av. Villas, Caja Social, Bbva, Davivienda, Colpatria, Occidente, Itaú, oficiando a las mentadas entidades para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Ofíciense.

Límite de la medida Nueve Millones Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos (\$9.128.472.00).

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987055a883f4aa16a55ba3d3c9d2ae65d714e1cc7e64d3261d285c3365b83886**

Documento generado en 07/02/2024 02:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>